DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.913 | Miércoles 31 de Julio de 2024 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2527096

BANCO CENTRAL DE CHILE

TIPOS DE CAMBIO Y PARIDADES DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EFECTOS DEL NÚMERO 1 DEL TÍTULO VII DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES Y CAPÍTULO II.B.3. DEL COMPENDIO DE NORMAS FINANCIERAS AL 31 DE JULIO DE 2024

	Tipo de Cambio $ (Cap. I del C.N.C.I.)	Paridad Respecto US$
DÓLAR EE.UU. *	956,58	1,0000
CORONA CHECA	40,69	23,5086
CORONA DANESA	138,61	6,9010
CORONA NORUEGA	87,28	10,9602
CORONA SUECA	88,74	10,7790
DÍRHAM DE LOS EMIRATOS ÁRABES UNIDOS	260,51	3,6720
DÓLAR AUSTRALIANO	625,58	1,5291
DÓLAR CANADIENSE	690,72	1,3849
DÓLAR DE SINGAPUR	712,38	1,3428
DÓLAR NEOZELANDÉS	564,45	1,6947
EURO	1034,36	0,9248
FRANCO SUIZO	1082,35	0,8838
LIBRA ESTERLINA	1227,49	0,7793
NUEVO SHEKEL ISRAELÍ	255,93	3,7376
RINGGIT MALAYO	207,05	4,6200
RIYAL CATARÍ	262,38	3,6458
RIYAL SAUDÍ	255,09	3,7500
WON COREANO	0,69	1384,0900
YEN JAPONÉS	6,24	153,3000
YUAN	131,92	7,2511
ZLOTY POLACO	241,17	3,9664
DEG	1267,83	0,7545

* Tipo de cambio que rige para efectos del Capítulo II.B.3. Sistema de reajustabilidad autorizado por el Banco Central de Chile (Acuerdo Nº 05-07-900105) del Compendio de Normas Financieras.

Santiago, 30 de julio de 2024.- Juan Pablo Araya Marco, Ministro de Fe.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl